



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0873
RADICADO N° 2010-00500-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra LAURA VICTORIA VELÁSQUEZ LONDOÑO, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito.

CONSIDERACIONES

Agotado el término establecido en el artículo 446 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, sin que se hubiera presentado objeción de la parte ejecutada a la liquidación del crédito allegada por la ejecutante, conforme al numeral 3°, al encontrarse ajustada a lo debido, se procederá a su aprobación en la suma de \$43.520.970.00, a cargo de LAURA VICTORIA VELÁSQUEZ LONDOÑO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MC. (\$43.520.970.00).

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2017-00526-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 207 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de diciembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 